ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 5640 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y QUIRUMÉDICAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra parte **JOSE NOEL GARCIA. LONDOÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.647.025 de Sevilla, actuando como representante legal de **QUIRUMÉDICAS S.A.S**., con NIT 860.047.163 – 5 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el dieciséis (16) de Mayo de 2023, se suscribió el contrato No. 5640 de 2023, con inicio. a partir del Veintinueve (29) de Mayo de 2023, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($342.652.000) MCTE,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION CON APOYO TECNOLOGICO R++EQUERIDOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**" y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES. **2**. Que el contrato No. 5640 de 2023, surge de la Invitación a Cotizar N° 059-2023 que se adelantó a través de la plataforma SECOP II.3. Que el día Seis (06) de Junio se suscribió ***Otrosí Modificatorio No. 01***, en el sentido de modificar parcialmente la cláusula segunda retirando el ítem 4 que por error involuntario se había incluido. **4**. Que el día Catorce (14) de Agosto de 2023 se suscribió ***Otrosí Modificatorio No. 02***, en el sentido de modificar parcialmente la Cláusula Sexta - Valor, excluyendo el ítem No. 2. **5.** Que mediante solicitud del mes de Agosto 2023, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "Se solicita prorrogar y adicionar el contrato 5640 de 2023, con el proveedor **QUIRUMÉDICAS S.A.S.** Esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Sur E.S.E. hasta el 31/10/2023. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del contrato". **6**. Que el contrato 5640 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7**. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8**. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **9**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR**: Al valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.00.000) M/CTE**., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2772 de fecha Doce (12) de Septiembre de 2023, del rubro "MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS", con Código Rubro No.4245010401, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($362.652.000) MCTE: SEGUNDA.- PRORROGAR**: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintinueve (29) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA**: La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica,